CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se pone a disposición de las partes el dictamen pericial, su complementación y aclaración rendido por ALIAR S.A dentro del proceso con radicado 2020 – 144, de conformidad con lo regulado en el artículo 231 del Código General del Proceso.

Así mismo, se incorpora el oficio emanado de Migración Colombia dando respuesta a la prueba decretada por este despacho, para el conocimiento de los intervinientes.

Manizales, 18 de agosto del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA